

Villavicencio, 13 de noviembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de selección

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto el **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA -GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL”**

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del **29** de diciembre de **2020**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. **01** del **29** de diciembre de **2020**, protocolizada mediante Escritura Pública número **048** del **14** de **enero** de **2021**, ante la Notaria **36** del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social **ASOSUPRO** busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia establecido como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Que el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 modificó el Decreto 709 de 2024 designó a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR -FIDUCOLDEX S.A.**

Que se celebró el contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para MINTIC) y No. 031-2025 (La fiduciaria) entre el LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

Que el 5 de diciembre de 2024 fue celebrado entre INNPULSA COLOMBIA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) el convenio No. 887 FIP-2024/No. 064-2024 cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar el programa “Economía Popular para el Cambio” dirigido a fortalecer e impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social”. el cual ha sido objeto de modificaciones mediante el otrosí No. 1 de fecha 27 junio de 2025 y otrosí No. 2 del 28 de octubre de 2025.

Que mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 046 de 07 de noviembre 2025, LA FIDUCIARIA DE COLOMBIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA y la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, suscribieron el convenio con objeto **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “ECONOMÍA POPULAR PARA EL PARA EL CAMBIO”, EN EL MARCO DEL CONVENIO N0. 887 FIP-2024/ No 064-2024”** con un valor **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CERO (CENTAVOS) M/CTE (67.443.092.057,00)** conforme a:

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia	Valor Aprobado
INNPULSA COLOMBIA	PROPIOS	2025	\$66.203.092.057
ASOSUPRO	PROPIOS	2025	\$1.240.000.000,00

MODALIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ATENDER	VALOR ETAPA DE ASISTENCIA TÉCNICA	AUXILIO TRANSPORTE ENTREGA CAPITAL PRODUCTIVO	LIBRO CONTABLE	VALOR MANEJO DE RECURSO CAPITALIZABLE	TOTAL
M1	5580	\$ 13,629,057,549.43	\$1,116,000,000.00	\$ 66,402,000.00	\$ 27,900,000,000.00	\$ 42,711,459,549.43
M2	431	\$ 1,052,710,359.10			\$ 8,620,000,000.00	\$ 9,672,710,359.10
M3	156	\$ 381,027,415.36			\$ 4,680,000,000.00	\$ 5,061,027,415.36
M4	167	\$ 407,894,733.11			\$ 8,350,000,000.00	\$ 8,757,894,733.11
TOTAL	6334	\$ 15,470,690,057.00	\$ 1,116,000,000.00	\$ 66,402,000.00	\$ 49,550,000,000.00	\$ 66,203,092,057.00
APORTE DEL ALIADO						\$ 1,240,000,000.00
VALOR TOTAL CONVENIO A SUSCRIBIR						\$ 67,443,092,057.00

1.2. Necesidad

La problemática central del proyecto "Economía Popular para el Cambio" es la alta informalidad laboral, la baja productividad y la falta de oportunidades para la población vulnerable y en situación de pobreza, que generan bajos ingresos, inequidad y la exclusión del mercado laboral formal. El proyecto busca abordar estos desafíos apoyando iniciativas productivas para generar ingresos, mejorar la calidad de vida y cerrar las brechas de desigualdad.

El proyecto "Economía Popular para el Cambio" es una iniciativa del gobierno colombiano, liderada por el presidente Gustavo Petro Urrego y gestionada por Prosperidad Social y INNPULSA, que busca fortalecer proyectos productivos individuales y colectivos de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para mejorar sus ingresos, cerrar brechas de inequidad y superar la pobreza. Se enfoca en apoyar a diversos grupos como vendedores ambulantes, recicladores, campesinos, mujeres, madres cabeza de hogar y organizaciones comunitarias, ofreciendo capital semilla o apoyo económico para sus emprendimientos.

Se concibe como una intervención integral, articulada y de carácter territorial, diseñada para fortalecer de manera sostenible las capacidades económicas y productivas de las unidades económicas populares (UEP) que actualmente enfrentan barreras estructurales de acceso a oportunidades, bajos niveles de productividad, limitada tecnificación, débil inserción en mercados y condiciones persistentes de vulnerabilidad social.

En coherencia con los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social y la plataforma metodológica definida por INNPULSA Colombia, el proyecto se orienta a dinamizar la base económica local a través de la asistencia técnica especializada, el fortalecimiento organizativo y la capitalización productiva, teniendo como foco central el mejoramiento de los ingresos y la sostenibilidad de las actividades económicas de pequeñas unidades productivas, emprendimientos familiares, negocios de subsistencia y oficios tradicionales que constituyen el núcleo de la Economía Popular.

El proyecto responde a la necesidad de cerrar brechas históricas asociadas a la informalidad económica, el bajo acceso a herramientas de gestión empresarial, la escasa tecnificación de procesos productivos y la reducida participación de los pequeños productores en cadenas de valor locales y regionales. Estas condiciones, ampliamente documentadas en el Análisis del Sector desarrollado por Prosperidad Social, han derivado en un ciclo de vulnerabilidad económica que limita la movilidad social, la autonomía financiera de los hogares y la diversificación económica territorial.

En este sentido, la intervención adopta un enfoque territorial diferencial que reconoce la diversidad económica, social y cultural de los municipios que conforman. Este enfoque permite que las acciones de fortalecimiento se ajusten a las condiciones reales de cada territorio, atendiendo dinámicas rurales, urbano-rurales y urbanas, promoviendo la inclusión de grupos históricamente excluidos como mujeres cabeza de hogar, jóvenes sin oportunidades laborales, población víctima del conflicto armado, comunidades étnicas y población rural dispersa.

La estructura del proyecto se articula en tres ejes centrales:

1. Fortalecimiento técnico-productivo de las unidades económicas populares

Este eje contempla la caracterización y diagnóstico individual de cada beneficiario para identificar brechas, capacidades, necesidades y potencialidades. A partir de esta información se diseñan Planes Individuales de Fortalecimiento (PIF) que guían la asistencia técnica personalizada. La intervención técnica incorpora elementos de gestión administrativa, planificación financiera, tecnificación de procesos, uso eficiente de insumos, control de calidad, transformación de productos, innovación en modelos de negocio, estrategias de comercialización, buenas prácticas para la formalización gradual y desarrollo de habilidades empresariales.

El objetivo es incrementar la productividad, reducir costos operativos, mejorar la calidad del producto o servicio ofrecido, y generar condiciones para el crecimiento económico sostenible de cada unidad productiva.

2. Capitalización productiva y dotación de herramientas

Una vez identificadas las brechas productivas, el proyecto incorpora la entrega de activos estratégicos (equipos, insumos, herramientas o materiales) que permitan a los beneficiarios mejorar su capacidad operativa, modernizar procesos, aumentar su volumen de producción, mejorar la calidad e incrementar su competitividad. La dotación se realiza bajo criterios técnicos y de pertinencia, asegurando que los bienes adquiridos respondan directamente al diagnóstico y tengan impacto verificable en la productividad de cada unidad económica.

Este componente incluye acompañamiento posterior a la entrega para garantizar que las herramientas se utilicen de manera adecuada, se integren efectivamente al proceso productivo y generen resultados medibles.

3. Acompañamiento en encadenamientos, mercados y sostenibilidad

El proyecto desarrolla acciones orientadas a fortalecer las habilidades comerciales y de posicionamiento de los beneficiarios, incluyendo asesoría en mercadeo, diseño de portafolios, empaques, acceso a plataformas digitales y estrategias de promoción. Asimismo, promueve la articulación con iniciativas locales y regionales para facilitar la inclusión de los beneficiarios en circuitos económicos y ferias comerciales.

De igual manera, se realiza un acompañamiento en sostenibilidad que busca que las unidades económicas consoliden capacidades de autosuficiencia y continuidad, mediante buenas prácticas financieras, control administrativo, relación con proveedores, fidelización de clientes, y posibles vías para formalización progresiva.

Beneficios detallados:

I. Económicos:

- Inversión directa: Se ofrecen incentivos económicos para financiar proyectos.
- Apoyo a micronegocios: Se ofrecen herramientas de apoyo técnico y financiero para la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas.
- Inclusión productiva: Se promueve la inclusión productiva mediante la formación de capital humano y social, y la creación de oportunidades.
- Reducción de la pobreza: El objetivo principal es mejorar los ingresos de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, contribuyendo a cerrar brechas de inequidad.

II. Sociales y Culturales:

- Inclusión productiva: Transición de un sistema de transferencias a uno basado en el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento, ofreciendo crédito con garantías subsidiadas y acompañamiento para emprendedores en situación de pobreza.
- Fortalecimiento comunitario: Estimula la creación de redes, el trabajo comunitario y la participación ciudadana a través de la creación de proyectos colectivos.
- Reducción de la desigualdad: Busca crear un entorno con mayores oportunidades, atendiendo la desigualdad social y promoviendo una vida digna y sostenible para los beneficiarios.

- Acceso a oportunidades: Facilita el acceso a diversos programas, actividades, bienes y servicios, gestionando oportunidades para la población beneficiaria.
- Combate a la pobreza: Se enfoca en fortalecer la economía de los más vulnerables, ayudándoles a consolidar y sacar adelante sus iniciativas de emprendimiento.
- Mejora de la calidad de vida: El programa busca facilitar vidas dignas y sanas para las personas, al tiempo que se defiende un medio ambiente sostenible.
- Impacto social: Busca reducir la desigualdad y las diferencias sociales, a través de la creación de proyectos que respondan a las necesidades de sus integrantes y comunidades.

III. Ambientales:

- Reducción de la contaminación: Fomenta la gestión de residuos, por ejemplo, al reciclar aceite de cocina para fabricar jabones y evitar que este contaminante llegue a los ríos.
- Apoyo a la producción sostenible: Impulsa proyectos que utilizan prácticas respetuosas con el medio ambiente, como los relacionados con productos orgánicos.
- Fomento de una economía circular: Se promueve la reincorporación de materiales y productos al ciclo productivo, evitando así la generación excesiva de desechos.
- Conciencia y educación ambiental: Al visibilizar y apoyar este tipo de emprendimientos, se crea una mayor conciencia sobre la importancia de la protección del medio ambiente en la comunidad.
- Mitigación del daño ambiental: Contribuye a los esfuerzos colectivos por mitigar los impactos ambientales negativos a través de la consolidación de proyectos productivos sostenibles.

Para lo anterior, se aunará esfuerzos para la atención de unidades productivas pertenecientes a cualquiera de las iniciativas que se definen a continuación y en cumplimiento de los criterios descritos, así:

M1: Iniciativas individuales:

a) Unidad económica personal: Es una Persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021).

b) Unidad económica familiar: Entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as).

Las unidades productivas individuales deben corresponder a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o desplazamiento.

M2: Iniciativas Comunitarias:

Se definen como Unidades productivas que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud y el Bienestar, la tecnología para el cambio, emprendimiento social y Juntas de Acción Comunal¹. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 10 integrantes, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento; y con experiencia verificable (ya sea a través de registro fotográfico, actas, videos, listas de asistencia, certificaciones de ejecución de actividades, reconocimientos, etc.). y soportada en la realización de al menos un año, en al menos uno de los enfoques definidos en esta línea de intervención.

M3: Iniciativas Productivas de Economía Solidaria:

Para efectos del programa se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por población en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento, que se encuentren comercializando un producto o servicio. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 15 asociados, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año.

M4. Iniciativas Productivas Robustas de Economía Solidaria:

Para efectos del programa se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 20 asociados en condición de vulnerabilidad, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años.

1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo con el Convenio de Cooperación No. 046 de 7 de Noviembre 2025, considera necesario realizar un proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**, el cual será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones

2- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA -GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL”**

2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
801017	Servicios de Personal Temporal
861017	Servicios de capacitación Vocacional No científica
901116	Facilidad para encuentros
931415	Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico:

A continuación, se describen las etapas del programa en cada región:

ETAPAS DE INTERVENCIÓN

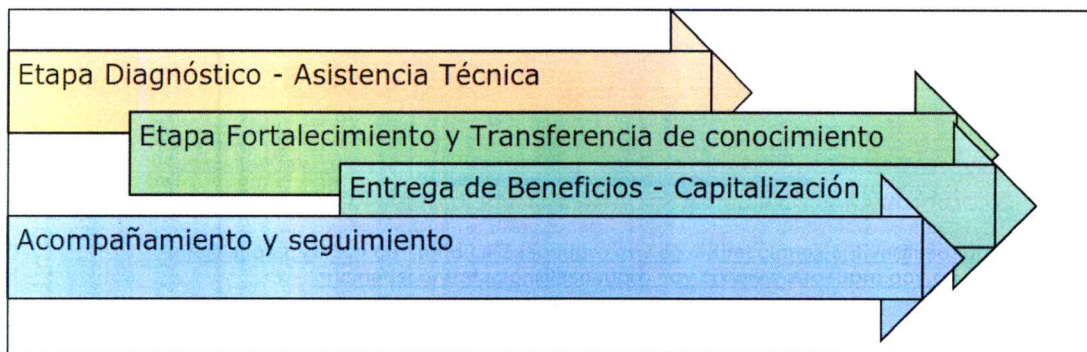


Figura 1. Etapas de intervención

ETAPA DIAGNÓSTICO (ASISTENCIA TÉCNICA) - Caracterización y visitas a los beneficiarios

Esta corresponde a las visitas 1 y 2 - descritas en el anexo técnico del convenio No. 887FIP2024/ 0642024 el cual se debe cumplir a cabalidad.

Etapa que se realizará una vez se perfeccione el presente convenio y comprende actividades de preparación técnica y operativa para la implementación del programa, las cuales se describen a continuación:

a) Caracterización y visitas a los beneficiarios

La caracterización es la información recolectada en el proceso de postulación y focalización de cada una de las unidades productivas al momento de su inscripción, dicha información es aportada netamente por el beneficiario y será obligación verificar, mediante visita, la veracidad, existencia y funcionamiento de esta para su permanencia en el desarrollo de la ruta.

En esta etapa se deberá realizar el proceso de caracterización in situ a cada una de las unidades productivas asignadas por región, con el propósito de recoger información detallada sobre los beneficiarios, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria para la selección de estos.

Posteriormente y verificado la concordancia de la información registrada al momento de la inscripción, se deberá realizar un diagnóstico a partir de una visita in situ al beneficiario.

Esta visita tendrá dos objetivos fundamentales, el primero orientado al diagnóstico de la infraestructura del negocio y el segundo orientado a identificar las habilidades y debilidades del equipo emprendedor.

En este espacio se revisará las instalaciones de la unidad productiva (en la ubicación del beneficiario) y se identificarán las necesidades en cuanto a maquinaria, infraestructura, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que la unidad productiva logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo.

Además, mediante una entrevista se identificará las competencias y debilidades del equipo de la unidad productiva, las capacidades productivas y comerciales, las características de los aliados territoriales, las condiciones habilitantes para la producción y comercialización y las oportunidades de crecimiento de la unidad productiva.

En esta etapa, se identificará los módulos de transferencia de conocimientos según el diagnóstico de cada unidad productiva, y se definirán previamente las necesidades de activos productivos por el diagnóstico de la infraestructura y las acciones requeridas para fortalecerla.

Durante esta etapa se realizará el levantamiento de la línea base de cada unidad productiva, con el fin de realizar la medición de resultados de la intervención.

El diagnóstico de cada unidad productiva como mínimo debe contener los siguientes criterios:

Nombre de la iniciativa, tipo de unidad productiva (individual, comunitaria, economía solidaria o robusta), ubicación geográfica, nivel de formalización (registro ante cámaras de comercio, RUT, otros documentos legales aplicables), tipo de actividad, productos o servicios, volumen de producción o servicios, mercado objetivo, total de personas asociadas, diferenciando entre beneficiarios directos e indirectos, perfil sociodemográfico, recurso humano, físico, financiero, ingresos y costos, rentabilidad, condiciones de mercado, redes y alianzas, identificación de necesidades, indicadores de línea base, entre otros criterios conforme a los componentes definidos en el diagnóstico de entrada de la unidad productiva, construido por los equipos técnicos.

Asimismo, se deberá realizar el plan de fortalecimiento para cada una de las unidades productivas, en el cual deberá garantizar que se aborden de manera estructurada las necesidades identificadas en el diagnóstico, estableciendo objetivos claros, estrategias de intervención, recursos requeridos y mecanismos de evaluación, el cual como mínimo debe contener: identificación de la unidad productiva, objetivos del plan, diagnóstico resumido, estrategia de fortalecimiento, recursos y capital productivo necesario.

A cada gestor se podrá asignar hasta un máximo de 50 unidades productivas.

ACTIVIDADES:

En el marco de la visita a cada una de las unidades productivas asignadas, se deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentación del equipo de trabajo a las unidades productivas.
2. Socialización del programa y la ruta de economía popular definida en el anexo técnico del Convenio 887-FIP-2024 / 064 del 2024 para cada unidad productiva con el equipo que conforma dicha unidad.
3. Aplicación del diagnóstico de entrada / caracterización de entrada, previa aprobación del Comité Técnico del Convenio 887-FIP-2024 / 064 del 2024.
4. Gestionar la firma de acta de compromiso por parte de los beneficiarios.
5. Aplicación del formato diagnóstico definido en la caja de herramientas entregada y entrevista al negocio in situ. En dicha visita se deberá realizar un video en el cual se pueda hacer un recorrido virtual a la unidad productiva, donde el beneficiario explique cómo funciona su negocio y muestre sus productos.
6. Levantamiento del acta 1 (caracterización) y 2 (diagnóstico) de la visita que contenga la firma del beneficiario visitado, registro fotográfico, la descripción de la visita y la firma de quien realizará la visita.
7. Realizar y presentar el diagnóstico de cada unidad productiva y el plan de fortalecimiento para aprobación.
8. Hacer la medición inicial a cada unidad productiva de los indicadores definidos para este programa, definidos en literal j numeral 8.1.1 de la ficha técnica del convenio 887- FIP-2024, los cuales se

entregarán al inicio de la intervención en la caja de herramientas, la cual comprende los formatos y anexos que deberá aplicar cada una de ellas y la cual será dada a conocer.

9. Distribuir una asignación a cada uno de los gestores de no más de 50 unidades productivas.

ENTREGABLES DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO

1. Fotocopia de los documentos de cada una de las unidades productivas solicitados en el anexo técnico del programa de economía popular.
2. Acta de compromiso suscrita por el líder de cada unidad productiva beneficiaria del programa.
3. Diligenciamiento del 100% de las unidades productivas en el formulario de caracterización definido por Prosperidad Social y con visto bueno de la interventoría.
4. Acta de la visita N°1 de cada una de las unidades productivas debidamente firmada por el líder de cada unidad productiva y por EL ALIADO que realizará el acompañamiento en la cual se evidencie la socialización de la ruta de intervención definida para el programa y explicación detallada de la operación.
5. Acta de visita No 2 a las unidades productivas debidamente firmada por los emprendedores y por EL ALIADO en el cual se evidencia la realización del diagnóstico- con sus soportes documentales.
6. Formato de diagnóstico que contenga como mínimo: Nombre de la iniciativa, tipo de unidad productiva (individual, comunitaria, economía solidaria o robusta), ubicación geográfica, nivel de formalización (registro ante cámaras de comercio, RUT, otros documentos legales aplicables), tipo de actividad, productos o servicios, volumen de producción o servicios, mercado objetivo, total de personas asociadas, diferenciando entre beneficiarios directos e indirectos, perfil sociodemográfico, recurso humano, físico, financiero, ingresos y costos, rentabilidad, condiciones de mercado, redes y alianzas, identificación de necesidades, indicadores de línea base, entre otros.
7. Matriz y análisis FODA6 de cada una de las unidades productivas.
8. Formato diligenciado por la unidad productiva que contenga información inicial de los indicadores definidos por INNPULSA COLOMBIA para el programa.
9. Plan de negocio formulado por cada unidad productiva.
10. Video de cada unidad productiva asignada al ALIADO en el cual se evidencie el recorrido y la entrevista realizada al equipo que conforma la unidad productiva.

Por factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros factores definidos por el Comité Técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con el DPS), estas actividades se podrán realizar virtualmente, garantizando la idoneidad y calidad de la información recolectada para el plan de fortalecimiento.

Es importante precisar que se deberá presentar a la interventoría para su aprobación los soportes que evidencien la imposibilidad del acceso al territorio, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

Si como producto del levantamiento del plan de fortalecimiento, se evidencia que alguna unidad productiva no presentó información veraz y no cumplió con los criterios de selección, definidos en la Convocatoria realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se deberá presentar a la interventoría los soportes que evidencien lo antes descrito, no se le brindará atención a la unidad productiva y se realizará el análisis para reemplazarla por otra, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 5.6 capítulo 5 del anexo técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con DPS, circunstancia que se expondrá previamente ante el Comité Técnico del Convenio 887- FIP-2024. Asimismo, los costos de

desplazamiento y tiempos asignados para desarrollar estas acciones se reconocerán si se anexan los soportes correspondientes que permitan validar el incumplimiento de la unidad productiva.

Se podrá reemplazar una unidad productiva hasta la finalización de la etapa de diagnóstico. Los motivos de reemplazo podrán ser por fuerza mayor, inconsistencia en la información de la postulación, cambio de ubicación geográfica, desistimiento para participar en el programa, entre otros definidos por el Comité Técnico del Convenio 887-FIP2024 suscrito con el DPS, sin embargo; la interventoría verificará los soportes allegados los cuales presentaran en el Comité Técnico del programa con el fin de conceptuar dependiendo de cada caso.

ETAPA FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

En esta etapa se realizará el acompañamiento y seguimiento al proceso de transferencia de conocimiento que se brindará a las unidades productivas a través de 3 módulos, compuestos por 3 horas en los cuales se podrán realizar transferencias de manera presencial, con grupos de hasta cuarenta (40) personas, pertenecientes a las unidades productivas. En caso de que se presenten factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), EL ALIADO podrá realizar transferencias virtualmente, garantizando la idoneidad y calidad de la transferencia de conocimiento. EL ALIADO deberá presentar a la interventoría para su aprobación los soportes que evidencien la imposibilidad del acceso al territorio que no permitan realizar las transferencias de manera presencial, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

a) Módulo 1. Definición y Planificación en desarrollo productivo.

Tras la identificación de las necesidades y las oportunidades de fortalecimiento de cada unidad productiva, se definirá las temáticas de intervención conforme el Plan de Fortalecimiento de cada unidad productiva para la transferencia de conocimiento que se realizará a estas, previa probación de INNPULSA COLOMBIA.

Este módulo estará enfocado en:

1. Definir objetivos claros: Establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo según el tipo de iniciativa (M1, M2, M3 y M4), mencionadas en el numeral.5.6.1 del anexo técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con DPS.
2. Planificación estratégica: Elaboración de planes de acción para fortalecer la productividad, teniendo en cuenta las características específicas de las iniciativas individuales y grupales.
3. Gestión de riesgos: Identificación y mitigación de riesgos que pueden afectar la sostenibilidad de las unidades productivas.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados con cada unidad productiva:

- i. Identificación de las características cuantitativas y cualitativas de mi plan de negocio.
- ii. Identificación de oportunidades de negocio.
- iii. Análisis de mercado y competencia.
- iv. Definición de objetivos y metas.
- v. Creación de un plan de negocio y cronograma.

b) Módulo 2. Desarrollo y Fortalecimiento en gestión de recursos

Este módulo abordará cómo optimizar el uso de los recursos disponibles y captar nuevos recursos para garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas. Asimismo, facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus unidades productivas, incentivando las estrategias de ahorro productivo asociativo.

Tanto para la modalidad presencial y virtual se establecen espacios de formación de hasta tres (3) horas por cada módulo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- Dos (2) horas: Teórico – Prácticas
- Una (1) hora: De evaluación de contenidos, verificando los conocimientos aprendidos a través de evaluaciones de eficacia y/o ejercicios prácticos aplicados a la unidad productiva del participante, foro, dialogo abierto. Metodología que dispondrán para tal fin.

Este módulo está enfocado en fortalecer:

1. **Gestión financiera:** Lineamientos en la administración de recursos financieros, incluyendo presupuestos, flujo de caja y búsqueda de financiamiento externo.
2. **Acceso a recursos técnicos y tecnológicos:** Identificación de herramientas y tecnologías que pueden mejorar la eficiencia y productividad.
3. **Optimización del capital humano:** Desarrollo de habilidades en los integrantes de las unidades productivas para mejorar la cohesión y el trabajo en equipo.
4. **Sostenibilidad de los recursos:** Implementación de prácticas sostenibles a nivel económico, social y ambiental.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados por EL ALIADO con cada unidad productiva:

- i. Identificación y gestión de recursos (humanos, financieros, insumos, etc.).
- ii. Educación financiera con énfasis en promoción del ahorro.
- iii. Opciones de financiamiento (capacidades asociativas, inversionistas, prestamos, etc.).
- iv. Análisis de costos, gastos y presupuesto.
- v. Estudio de casos y/o emprendimientos exitosos.

c) Modulo 3. Gestión del conocimiento en habilidades comerciales y comunicaciones digitales.

Este módulo se centrará en dotar a las unidades productivas de herramientas y conocimientos para mejorar sus capacidades comerciales y su presencia digital. Además, reconocer y aprender de las modalidades de comercialización y adquirir habilidades comerciales en liderazgo, relaciones interpersonales y psicología del consumidor, encaminadas a crear estrategias para el seguimiento, evaluación y sostenibilidad del plan de negocio. Los beneficiarios accederán a las siguientes temáticas:

1. **Habilidades comerciales:** Técnicas de ventas, negociación y gestión de clientes, adaptadas a las necesidades de cada tipo de iniciativa.
2. **Marketing digital:** Estrategias para la promoción y venta de productos o servicios en plataformas digitales, redes sociales y mercados en línea.
3. **Gestión de la información:** Uso de herramientas digitales para la gestión y análisis de datos, facilitando la toma de decisiones informadas.
4. **Comunicación efectiva:** Desarrollo de habilidades en comunicación, tanto para el trabajo en equipo como para la interacción con clientes y socios.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados por con cada unidad productiva.

- i. Comunicaciones para el desarrollo en habilidades digitales.
- ii. Seguimiento, evaluación y sostenibilidad a través de la innovación.
- iii. Definición de la propuesta de valor, identificando los aspectos clave como base para
- iv. incrementar las ventas.
- v. Entender y aprender a utilizar las redes sociales y otras aplicaciones de apoyo directo a los emprendedores.
- vi. Fortalecer habilidades interpersonales y/o conocimientos en psicología del consumidor.

Estos módulos se pueden adaptar y profundizar según las necesidades específicas de las unidades productivas vinculadas al programa, asegurando que se ajusten a los criterios de elegibilidad (espacios presenciales o virtuales, de conformidad con las condiciones de acceso a territorio).

Previo a la implementación de los módulos el Comité Técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con el DPS, revisaran y aprobarán los contenidos de los módulos.

ACTIVIDADES:

1. Convocar a los integrantes de las unidades productivas a las sesiones de transferencia de conocimiento presenciales o virtuales, mediante correo electrónico, y demás canales que se consideren pertinentes para garantizar su participación en dichos espacios.
2. Preparar las actividades y el material didáctico necesario para las sesiones de transferencia de conocimiento.
3. Crear los espacios de las sesiones de transferencia de conocimiento con las unidades productivas asignadas para la presentación de la metodología, el cronograma y el equipo de trabajo.
4. Realizar la transferencia de conocimiento de conformidad con las necesidades identificadas y priorizadas en cada unidad productiva.
5. Tomar un video que evidencie el proceso de transferencia de conocimiento realizado a cada unidad productiva, asimismo, deberá realizar una encuesta al integrante de la unidad productiva que permita evidenciar su avance y apropiación del conocimiento, comparando con los resultados de la línea base levantada por unidad productiva, previo diligenciamiento por parte de la unidad productiva de formato de autorización de tratamiento de datos.

ENTREGABLES DE LA ETAPA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

1. Documento que contenga la metodología de los módulos (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros).
2. Listados de asistencia con la firma de cada uno de los participantes por cada módulo transferido.
3. Registro fotográfico y vídeo en alta definición de las actividades realizadas con los integrantes de cada una de las unidades productivas previo diligenciamiento por parte de la unidad productiva de formato de autorización de tratamiento de datos.
4. Informe que consolide los resultados de la transferencia de conocimientos de cada unidad productiva, que contenga como mínimo nombre de la unidad productiva, integrantes, personas que recibieron la transferencia de conocimiento, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los integrantes frente a cada módulo, y comparación entre la línea base y la aplicación de la encuesta, donde se pueda medir el avance y apropiación de los conocimientos en su proceso productivo.

Por factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), la metodología deberá considerar las condiciones de acceso (virtual/presencial) de las unidades productivas a la transferencia de conocimiento, así como herramientas flexibles que permitan mitigar las barreras (como escolaridad, lenguaje, desplazamiento, entre otras) en la apropiación del conocimiento. Se deberá presentar a la interventoría soportes que evidencien la imposibilidad del acceso al territorio que impidan realizar las transferencias de manera presencial, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

En esta etapa para M1: Iniciativas individuales, deberá participar la persona inscrita, para M2 deberán participar por lo menos tres (3) personas miembros de la unidad productiva, y para M3 y M4 deberán participar por lo menos 5 personas miembros de la unidad productiva.

ETAPA ENTREGA DE BENEFICIOS – CAPITALIZACIÓN

Esta etapa permitirá el acceso de los beneficiarios a los activos productivos como: Equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones o registros, adecuaciones en infraestructura, de conformidad con las necesidades detectadas en la etapa de Diagnóstico.

Como requisito para la presentación del plan de negocio ante el comité de aprobación de planes de negocios de terminado en del anexo técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con DPS.

Se deberá reportar por cada unidad productiva un avance en el cumplimiento de al menos el 80% de las actividades de transferencia de conocimientos, mediante un informe que contenga el listado de asistencia, registro fotográfico y material de apoyo utilizado en las sesiones de Comité de aprobación.

En esta etapa se contemplan las siguientes acciones:

a) Acción 1. Planes de negocios

Se deberá realizar la construcción de un plan de negocios alineados con las necesidades identificadas para cada una de las unidades productivas, el cual será aprobado por la interventoría y avalado por el Comité de aprobación del plan de negocios determinado en el del anexo técnico del Convenio 887-FIP-2024 suscrito con DPS.

Para la definición de la capitalización se deberá informar a las unidades productivas, que los siguientes criterios deben cumplirse en la elaboración de los planes de negocios, para que estos sean aprobados por la interventoría y avalado por el Comité de Aprobación conformado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA:

1. Coherencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previsto en los planes de negocios para la capitalización guarda relación directa con la actividad económica de la unidad productiva.
2. Pertinencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previstos en los planes de negocios para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la unidad productiva. Para esto se deberá considerar el estado y la capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros.

3. Verificar: Se deberá verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad/organización con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos de capitalización (instalaciones eléctricas, ventilación, capacidad del espacio, entre otras).

Cada plan de negocios elaborado se deberá contener aspectos básicos por unidad productiva, tales como:

- a) Acciones para el logro de propósitos en las dimensiones sociales, económicas y empresariales de la unidad productiva.
- b) Plan de capitalización con costos reales que incluya una comparación con proveedores.
- c) Al menos 3 cotizaciones por producto presentado en el plan de negocio.
- d) Propuesta de valor.
- e) Necesidades de Asistencia Técnica.
- f) Plan de acción y Análisis de Riesgos.

Durante el proceso de formulación del plan de negocio y previo al ejercicio de cotización se recordará a los miembros de las unidades productivas que las compras de capitalización serán legales, se adquirirán elementos nuevos y se adelantarán con proveedores idóneos que expidan factura; toda vez que, este documento certifica la compra y el pago de impuestos conforme a la ley y respaldan el uso de la garantía postventa.

El plan de negocio deberá estar firmado por la unidad productiva beneficiaria y por parte del consultor designado. Asimismo, se debe presentar al equipo de interventoría los planes de negocios, cotizaciones y demás documentos requeridos para la aprobación de los activos productivos. Dichos planes deben contar con el visto bueno de la interventoría, para pasar a comité de compras quienes deben emitir concepto de aprobación.

Una vez establecido el capital productivo por unidad productiva a través de cada plan de negocio y, este sea aprobado con sus respectivos anexos (fichas técnicas, cotizaciones y demás soportes), por parte de la interventoría designada, se convocará la instancia de comité de aprobación que estará conformado por 2 integrantes de Prosperidad Social y uno de INNPULSA COLOMBIA.

En este espacio se presentará y sustentará cada uno de los planes de negocios, los cuales se evaluarán con base en criterios de impacto social, económico, ambiental, marco lógico, planteamiento del plan de negocio, plan de acción, necesidades de asistencia técnica, entre otros.

Los Comités de aprobación podrán desarrollarse de manera virtual, presencial o híbrido, para lo cual se dispondrá de 10 a 20 minutos aproximadamente para socializar cada uno de los planes de negocio, de manera que en cada sesión se adelantará la evaluación de alrededor de veinticuatro (24) planes de negocio.

b) Acción 2. Capitalización

La capitalización tiene como propósito que las unidades productivas beneficiarias reciban recursos representados en maquinaria, equipo, e insumos, para fortalecer sus capacidades productivas, mejorar su sostenibilidad económica y aumentar su competitividad en el mercado.

Este apoyo busca consolidar las unidades productivas mediante la inyección de bienes o servicios que contribuyan a su desarrollo.

Por consiguiente, se deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Justificar la necesidad y realizar la comparación técnica y económica de los ítems de capitalización priorizados para cada modalidad de atención, la cual se presentará utilizando los formatos establecidos en la caja de herramientas.
- b) Realizar el proceso de compra y entrega del capital productivo a cada unidad productiva previa realización del comité de aprobación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio 887-fip-2024/064-2024
- c) Si es necesario, el aliado deberá realizar una capacitación presencial previa solicitud de la unidad productiva para usar insumos, materiales y/o equipos entregados.

Para la capitalización de las 6.334 unidades productivas se contará con una bolsa de recursos por hasta CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.550.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- (i) Categoría M1 (5.580 unidades productivas) de hasta por \$ 5.000.000 por unidad productiva.
- (ii) Categoría M2 (431 unidades productivas) de hasta por \$ 20.000.000 por unidad productiva.
- (iii) Categoría M3 (156 unidades productivas) de hasta por \$ 30.000.000 por unidad productiva.
- (iv) Categoría M4 (167 unidades productivas) de hasta por \$ 50.000.000 por unidad productiva.

Los recursos para el capital productivo de las unidades productivas, serán entregados y estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta de ahorros, destinada específicamente para este propósito.

Para el **APOYO TRANSPORTE Y LIBRO CONTABLE CATEGORIA M1**, se programará las entregas de los beneficios en la sede de la unidad/organización productiva para las 5.580 unidades productivas de la categoría M1, tendrán un apoyo para el transporte de los activos priorizados en el plan de negocio en una bolsa de recursos agotables hasta por la suma de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.116.000.000)**. Asimismo, se dispondrá de recursos hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$66.402.000)** para la entrega de un (1) libro contable para cada una de las unidades productivas de esta categoría.

Para el valor del transporte de los activos productivos de los beneficiarios de las modalidades M2, M3 y M4 podrá ser asumido por el beneficiario, o en su defecto, este costo será incluido dentro del valor de la capitalización de la unidad productiva asignada en la convocatoria, previa a la aprobación del plan de inversión por parte del comité de aprobación del convenio 887-FIP- 2024.

Se consideran como rubros capitalizables los siguiente:

a) Dotación:

1. Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras de la producción, transformación, conservación o comercialización de productos.
2. Compra de insumos, material biológico, materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.
3. Instrumentos musicales, equipos de sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.

b) Capital de Fortalecimiento:

1. Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del EL ALIADO.

2. Diseño y elaboración de empaques, envases, etiquetas y catálogos para mejorar la presentación y conservación de los productos. Así como dotación de seguridad industrial o uniformes para los participantes.
3. Obtención de código de barras, registro INVIMA y licencias (excepto licencias de software) siempre y cuando el proceso haya avanzado requiriéndose solo el pago de permiso.
4. Certificación en buenas prácticas agrícolas y ganaderas – BPA- PPG, buenas Prácticas de Manufactura – BPM, Sellos verdes o ecológicos, sellos hechos a mano, de producción limpia, para la aprobación de estos recursos, los requerimientos de inversión y adecuación.

c) Capital Semilla:

1. Serán beneficiarias las unidades productivas que se encuentran en su etapa inicial y requieren poner en marcha su idea de negocio.

Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura ubicada en inmuebles que no sean propios, sólo pueden ser de aquellas que se consideran por el código civil colombiano en el artículo 966, como “mejoras útiles”; es decir, las que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble. Asimismo, con adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años o documento idóneo.

Se entenderán como actividades económicas no financiadas, rubros no financiados, y financiados los siguientes:

a) Actividades económicas no financiadas dentro de la etapa de capitalización:

1. Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiados.
2. Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
3. Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
4. Prestación de servicios profesionales independientes.
5. Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
6. Juegos de azar.
7. Servicio de Airbnb.
8. Inquilinatos.
9. Astrología, esoterismo y espiritismo.
10. Casas de refugio.
11. Actividades sin ánimo de lucro.
12. Casas de cambio.
13. Casas de empeño.
14. Moteles.
15. Video club.
16. Servicios de citas y de agencias matrimoniales
17. Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
18. Actividades ilícitas de acuerdo con el marco Normativo Nacional.

b) Rubros no financiados:

1. La compra de bienes inmuebles.
2. La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la unidad
3. productiva

4. Las adecuaciones o remodelaciones y/o reparaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proceso productivo.
5. Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
6. La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proceso productivo.
7. El pago de impuestos causados, y aportes parafiscales.
8. Pago de servicios públicos
9. Pago de arriendo de inmuebles
10. Pago de salarios y prestaciones sociales
11. Pago de hipotecas
12. Formación y/o asesoría
13. Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
14. Compra de franquicias
15. Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

c) Financiable:

Sólo se financian actividades propias del proceso de producción de los sectores agroindustrial, manufacturero, artesanía tradicional, acuícola, de pesca tradicional, agropecuaria, forestal, industria cultural, turismo rural y ecológico, entre otros. También se tienen en cuenta aquellas actividades que por su impacto social sean relevantes para la generación de desarrollo económico y social en las regiones, promoción y construcción de la paz, y de sostenibilidad ambiental. Los rubros que se cofinancian son:

1. Compra de insumos, material biológico y materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción a través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.
2. Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras en la producción, transformación, conservación o comercialización de los productos de la unidad productiva.
3. Mobiliario asociado a la unidad productiva.
4. Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada de la unidad productiva y objeto de la asistencia técnica.
5. Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años, o contrato de arrendamiento no inferior a los tres (3) años. Los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación.
6. Instrumentos musicales, equipos para sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.
7. Equipos de cómputo con software básico e internet, siempre y cuando se justifique en la etapa de formulación, como instrumento necesario para mejorar los procesos productivos de la organización.

ACTIVIDADES:

1. Construcción de fichas técnicas para la compra de insumos, equipos, infraestructura, etc, las cuales deben ser aprobadas por la interventoría.
2. Solicitar al menos tres (3) cotizaciones por activo para la compra del capital productivo priorizado por unidad productiva, con el ánimo de validar precios de mercado, características y la mejor opción en pro de optimizar los recursos y beneficiar a la unidad productiva.
3. Elaborar y presentar los planes de negocios por unidad productiva a la interventoría designada.
4. Presentar ante el comité de aprobaciones los planes de negocios que cuenten con el visto bueno de interventoría, este comité de aprobaciones estará conformado por dos (2) personas del

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, personal técnico de INNPULSA COLOMBIA.

5. Realizar la compra de los activos productivos priorizados y aprobados en el comité de aprobación de planes de negocios para cada unidad productiva.
6. Realizar la entrega a las unidades productivas, de la puesta en marcha y capacitación de los activos adquiridos en el marco del programa.

ENTREGABLES DE LA ETAPA CAPITALIZACIÓN

1. Plan de negocio firmado por el representante de la unidad productiva y el consultor que acompaña a la unidad productiva.
2. Presentar las tres (3) cotizaciones (3) que respalden el plan de inversiones por cada unidad productiva.
3. Actas de comités de aprobación debidamente firmadas por sus integrantes.
4. Ordenes de pedido diligenciadas.
5. Actas de entregas de los activos productivos y de recibo a satisfacción por cada unidad productiva.
6. Documento que contenga recomendaciones de uso y buenas prácticas (BP) del capital entregado por cada unidad productiva.
7. Registro fotográfico y video de las entregas realizadas a las unidades productivas.

ETAPA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Una vez realizada la capitalización, se deberá realizar una visita final a cada una de las unidades productivas, para verificar el uso adecuado de los activos/insumos entregados para fortalecer la actividad productiva y adelantará la revisión del cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad establecida en el acta de compromiso que suscribe la unidad productiva al inicio del programa.

Asimismo, se realizará un evento presencial de cierre por departamento asignado, cuyo objetivo es difundir los resultados de la intervención con las unidades productivas beneficiarias, entidades gubernamentales, entre otros, para evidenciar los casos de éxito, y el resultado del programa a nivel nacional y como este tipo de estrategias benefician a las comunidades. Como mínimo se deberá poner a disposición salones, mantelería, brindar refrigerio, contar con Video Beam, equipos de amplificación de sonido, transporte de participantes y estación de hidratación con capacidad de atención acorde con el número de unidades productivas atendidas en cada modalidad y departamento.

Adicionalmente, se realizará un levantamiento de información de salida, que permita mediante un informe técnico, con los respectivos análisis cualitativos y cuantitativos, documentar las recomendaciones necesarias, así como el volumen de ventas y clientes existentes. Esto se realizará para propender por la mejora continua de la unidad productiva e identificar los cambios presentados durante la participación en el programa.

ACTIVIDADES

1. Realizar un proceso de seguimiento y acompañamiento al mes de la entrega del capital productivo de cada uno de los negocios debidamente documentado.
2. Orientar a los emprendedores en separar sus actividades extras, del proceso que realiza en la unidad productiva y como apropiar lo aprendido en las sesiones de asistencia técnica.
3. Realizar la medición de indicadores de resultados del programa de acuerdo con la definición que se realice por el comité técnico del convenio 887 FIP-2024.
4. Generar una retroalimentación (lecciones aprendidas) del modelo de atención del programa "Economía Popular Para El Cambio" que le sirva al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA para hacer mejoras futuras a sus programas.

5. Realizar un evento por departamento de acuerdo con la distribución realizada por INNPULSA COLOMBIA, en donde se garantice la asistencia de hasta 725 personas de las unidades productivas, con el fin de evidenciar los resultados del programa.

ENTREGABLES DE LA ETAPA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

1. Una bitácora que evidencie el avance del proceso de seguimiento de cada una de las etapas del programa para cada unidad productiva.
2. Un video de salida de cada una de las unidades productivas en donde se evidencie el fortalecimiento en asistencia técnica, la recepción e implementación del capital productivo.
3. Formato de visita No. 3 a las unidades productivas debidamente firmado por los emprendedores en el cual se evidencia la realización del seguimiento.
4. Diligenciamiento del 100% de las unidades productivas en el formulario de caracterización de salida definido por prosperidad social y con visto bueno de la interventoría.
5. Formato encuesta de satisfacción diligenciado y firmado por cada unidad productiva definido por el comité técnico del convenio 887 FIP- 2024, documento que se incluirá en la caja de herramientas.
6. Un documento que contenga la retroalimentación (lecciones aprendidas) del modelo de atención del programa que le permita a Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA hacer mejoras futuras a los diferentes programas que se generen
7. Un informe técnico con los respectivos análisis cualitativos y cuantitativos de cada unidad productiva elaborados con base en la información obtenida durante el diagnóstico y la caracterización, detallando el estado inicial, necesidades identificadas, potencialidades y recomendaciones para su fortalecimiento productivo.
8. Una vez efectuada la visita in situ para el levantamiento del diagnóstico de salida de cada una de las unidades productivas que contenga la presentación de la medición de indicadores, las lecciones aprendidas, los casos de éxito, las oportunidades de mejora, entre otros.
9. Listado de asistencia, registro fotográfico y presentación de resultados de cada uno de los eventos (Soportado con facturas, recibos de caja, cuentas de cobro, y demás soportes financieros que considere necesarios para soportar el gasto), previa suscripción del formato de autorización de datos.

CRITERIOS DE RETIRO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

1. Por decisión voluntaria de la persona, comunidad u organización debidamente soportada con firma de acta de retiro o desistimiento del Proyecto.
2. Por fallecimiento del beneficiario en caso de que no exista otro integrante del núcleo del hogar que pueda asumir la titularidad por no cumplir con los criterios de elegibilidad o incurra en un criterio de no elegibilidad.
3. Por no contar con documento de identidad vigente emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o la autoridad competente, durante la ejecución del Programa o Proyecto.
4. Por incumplir con las actividades o corresponsabilidades definidas y aceptadas por el
5. beneficiario.
6. Por dar un uso diferente a los beneficios, incentivos o capitalización aportados por
7. Prosperidad Social, a los que se encuentran contemplados en los planes de negocios
8. establecidos por cada participante y/o organización que no estén acordes con el objetivo del Programa.
9. Por no suscribir la carta de compromiso (o documento equivalente) que garantice el debido uso de la eventual capitalización, si a ella hubiere lugar.
10. Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.

11. Por no haber cumplido con mínimo el 80% de asistencia a las actividades establecidas por el proyecto en todas sus etapas, salvo hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y sustentados.
12. Por no presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica para la viabilización del plan de negocio.

Los criterios de retiro se establecen en el numeral 5.6.4 del Anexo técnico del convenio 887 FIP-2024.

METAS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

Las metas de atención definida para cada una de las categorías son:

- **Categoría 1:** 5.580 Unidades Productivas (Individual)
- **Categoría 2:** 431 Unidades Productivas (Mínimo 10 integrantes)
- **Categoría 3:** 156 Unidades Productivas de economía solidaria (Mínimo 15 asociados)
- **Categoría 4:** 167 Unidades Productivas robustas de economía solidaria (Mínimo 20 asociados)

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato objeto es en los departamentos De San Andrés Y Providencia, La Guajira, Atlántico, Córdoba, Cesar, Bolívar, Magdalena, Sucre, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Tolima, Quindío, Norte De Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Bogotá D.C., Guaviare, Vaupés, Caquetá, Amazonas, Vichada, Guainía, Choco, Valle Del Cauca, Antioquia, Cauca, Nariño, Putumayo.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA -GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL" esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CERO (CENTAVOS) M/CTE (\$66.203.092.057,00)** incluido IVA.

4.1. justificación

La dirección de inclusión productiva- Grupo interno de trabajo de emprendimiento de prosperidad social, realizó el respectivo análisis del sector y económico, estableciendo costos que se asocian a la ejecución y objeto contractual.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP
XXXXX	XXXXXX	\$xxxxxxx

Certificado de Disponibilidad Presupuestal FIDUCIARIA COLOMBIA DE COMERCIO EXTERIOR PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP
00192	07-11-2025	\$66.203.092.057,00

5- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Generalidades

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 – Experiencia” y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros” y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

de cierre del Proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.1.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso de contratación.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- IV. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.1.2.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez, o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (PO - \text{pago anticipado}) * 20\%$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP según las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente o de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de Diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Los Proponentes deban acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia en Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya actividades o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y/O PRODUCTIVOS**, y que la suma de los contratos presentados sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Que al menos uno (1) de estos contratos terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, dentro de su alcance haya desarrollados actividades o cuyo objeto haya

sido o guarde similitud en **IMPLEMENTACIÓN O DESARROLLO DE TALLERES Y/O CAPACITACIONES Y/O ENCUENTROS CON ENFOQUE EMPRESARIAL Y/O SIMILARES.**

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: Actividades de proyectos sociales y/o productivos.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	59,5

Concepto	Puntaje máximo
Factor de Calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	59,75
Factor de Calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Vinculación personas con discapacidad: La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto

debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 4.1 al 4.7 del pliego de condiciones.

6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado “Matriz 2 -Riesgos.”

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	<p>sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantías del contrato

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y INNPULSA COLOMBIA.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	20% del valor total del contrato
	Pago Anticipado	Hasta la liquidación del Contrato es decir el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor total del pago anticipado

Características	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	20% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el contratista

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución y tres años más
Beneficiarios	Terceros afectados y ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, INNPULSA Colombia y terceros derivados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		NO	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO:

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **Seis (6) meses** y/o sin superar la fecha de terminación del convenio 046-225(Innpulsa-ASOSUPRO) contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.2 VALOR

El valor será de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CERO (CENTAVOS) M/CTE (\$66.203.092.057,00)** incluido IVA.

El valor del contrato incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, con excepción del capítulo 7 del presupuesto oficial, ya que constituye ingresos a favor de terceros y se entregará de acuerdo a los parámetros aprobados por la supervisión de ASOSUPRO en concordancia con los lineamientos de INNPULSA.

9.3 FORMA DE PAGO

La ASOSUPRO cancelará al contratista el valor que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente

forma:

1. Un pago anticipado hasta el 35%: Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 8, previa presentación de los siguientes requisitos:
 - Aprobación de las garantías
 - Plan operativo detallado
 - Certificación de la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos
 - Plan operativo con previo visto bueno por parte de la supervisión de ASOSUPRO.
2. Un primer pago (25%): Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra la prestación de actividades y entregables al 100% en las etapas de: i) diagnóstico-asistencia técnica y ii) de fortalecimiento y transferencia de conocimiento, previo visto bueno por parte de la supervisión de ASOSUPRO.
3. Un segundo pago (15%): Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contra presentación de actividades y entregables de la fase de entrega de beneficios - capitalización; sobre el veinte por ciento (20%) de la totalidad de Unidades productivas en la etapa de capitalización, previo visto bueno por parte de la supervisión de ASOSUPRO.
4. Un tercer pago (15%): Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contra presentación de actividades y entregables de la fase de entrega de beneficios - capitalización; sobre el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de Unidades productivas en la etapa de capitalización, previo visto bueno por parte de la supervisión de ASOSUPRO.
5. Un cuarto pago (10%): Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra presentación y aprobación del informe del que evidencie, la ejecución de todas las etapas, actividades y entregables, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de ASOSUPRO y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y los entregables proporcionales a la ejecución de cada fase.

Parágrafo 1: Para efectos de facturación, el contratista desglosará en la factura cada uno de los capítulos con el IVA correspondiente.

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que el capítulo 1-talento humano es bajo administración delegada, el contratista deberá efectuar el IVA sobre la utilidad, la cual corresponde al 11%.

Parágrafo 3: Una vez iniciado el contrato, para el capítulo de Talento Humano el contratista deberá discriminar contablemente la suma de \$41.000.000 correspondiente al concepto de Administración.

9.4 OBLIGACIONES

9.4.1 Obligaciones generales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales consignadas en la minuta del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

9.4.2 Obligaciones específicas

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada, el Anexo Técnico del convenio 887-FIP-20224 y demás documentos técnicos del programa "Economía Popular para el cambio", los cuales hace parte integral del presente contrato.
2. Implementar las cuatro etapas de intervención establecidas en la metodología: i) etapa de diagnóstico; ii) etapa de fortalecimiento y transferencia de conocimiento; iii) entrega de beneficios- capitalización; y iv) Acompañamiento y seguimiento, garantizando la atención de 6.334 iniciativas productivas descritas para las categorías M1, M2, M3 y M4.
2. Realizar la administración delegada a nombre de ASOSUPRO para la contratación del personal requerido para la ejecución del "Programa de generación de ingresos y oportunidades sostenibles para

- las personas, familias y micronegocios de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria -GENIOS DE LA ECONOMIA POPULAR- de acuerdo a los lineamientos de ASOSUPRO.
3. Apoyar la implementación de las cuatro etapas de intervención establecidas en la metodología: i) etapa de diagnóstico; ii) etapa de fortalecimiento y transferencia de conocimiento; iii) entrega de beneficios capitalización; y iv) Acompañamiento y seguimiento, garantizando la atención de 6.334 iniciativas productivas descritas para las categorías M1, M2, M3 y M4.
 4. Apoyar la ejecución del programa del "Programa de generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria -GENIOS DE LA ECONOMIA POPULAR-, en las cinco (05) regiones, conforme a la distribución territorial definida por ASOSUPRO sin perjuicio de la redistribución que sea necesaria y que sea aprobada por ASOSUPRO, lo cual deberá reflejarse mediante modificación al presente contrato.
 5. Realizar la convocatoria y verificar que el personal sea calificado e idóneo, para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del convenio, de conformidad con el anexo técnico del convenio 887- FIP-2024, incluidos los anexos, para lo anterior, Presentar, la documentación necesaria de la totalidad del equipo técnico de trabajo definido en el numeral 6.1 del anexo técnico del convenio 887-FIP- 2024/064-2024, incluyendo todos los soportes de experiencia y formación académica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual .Esta documentación deberá ser remitida a ASOSUPRO y acompañar las mesas técnicas para revisión y aprobación por parte de la interventoría del convenio previo al inicio de la ejecución del proyecto "Economía popular para el cambio".
 6. Contar con la estructura organizacional e infraestructura que determine ASOSUPRO para responder oportunamente a los requerimientos de este y de la supervisión designada.
 7. Realizar las acciones necesarias para garantizar el levantamiento de la línea base.
 8. Constituir una cuenta ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por ASOSUPRO para el desarrollo del programa.
 9. Reintegrar los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros aperturada para la ejecución del contrato a ASOSUPRO al final de la ejecución del contrato.
 10. Programar, informar y asistir a los Comités de aprobación de planes de negocio para socializar cada uno de los planes de negocio, conforme a los requisitos dispuestos en el alcance del objeto.
 11. Apoyar la ejecución de la etapa de capitalización mediante la contratación del transporte requerido para las entregas y la producción de los libros contables requeridos.
 12. Apoyar la realización de las actividades descritas en la metodología para las etapas de intervención: i) etapa de diagnóstico; ii) etapa de fortalecimiento y transferencia de conocimiento; iii) entrega de beneficios capitalización; y iv) Acompañamiento y seguimiento.
 13. Presentar los entregables descritos en la metodología para las etapas de intervención: i) etapa de diagnóstico; ii) etapa de fortalecimiento y transferencia de conocimiento; iii) entrega de beneficios-capitalización; y iv) Acompañamiento y seguimiento.
 14. Desarrollar los módulos de: i) Definición y Planificación en desarrollo productivo; ii) Desarrollo y Fortalecimiento en gestión de recursos; y iii) Gestión del conocimiento en habilidades comerciales y comunicaciones digitales, de la etapa Fortalecimiento y transferencia de conocimiento.
 15. Realizar el proceso de seguimiento y acompañamiento a la intervención de cada uno de los negocios debidamente documentado.
 16. Garantizar todas las medidas y controles necesarios para salvaguardar la integridad de cada una de las personas que participen en los eventos, que en el marco del contrato se lleven a cabo, para lo cual tomará todas las medidas preventivas y correctivas en aras de mantener indemne a ASOSUPRO.
 17. Garantizar la corresponsabilidad de beneficiarios mediante la suscripción de acuerdos que establezcan compromisos de participación activa, uso adecuado de recursos, implementación de recomendaciones técnicas y reporte de avances solicitados por ASOSUPRO.
 18. Conformar y fortalecer redes productivas comunitarias que promuevan la cooperación, generación de capital social y ayuda mutua para reducir ineficiencias y generar sinergias territoriales.
 19. Apoyar la implementación del sistema de seguimiento y evaluación con indicadores de gestión, producto y resultado, presentando informes trimestrales que permitan evaluar efectividad, eficiencia e impacto de las intervenciones.

20. Apoyar la sistematización y el análisis sobre el desarrollo de la Estrategia que permita evidenciar avances, lecciones aprendidas y recomendaciones para escalamiento y replicabilidad.
21. Utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren por parte de ASOSPUPRO, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos.
22. Pagar por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
23. Presentar los entregables e informes de acuerdo con la periodicidad trimestral y conforme al cronograma y plan operativo aprobado ASOSUPRO conforme a los lineamientos del convenio principal.
24. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente datos de beneficiarios y metodologías implementadas.
25. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato.
26. Apoyar los Comités Técnicos en coordinación para el seguimiento al desarrollo de la Estrategia.
27. Asistir a las reuniones que sean convocadas por ASOSUPRO en el marco y durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para el tratamiento de datos personales y la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo de la Estrategia.
29. Atender y acatar las recomendaciones y requerimientos que desde la supervisión de ASOSUPRO se realicen en el marco de la ejecución del presente contrato.
30. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud del trabajo durante toda la ejecución del contrato y para todas las actividades relacionadas con el mismo.
31. Designar el personal necesario para la coordinación, seguimiento y ejecución oportuna de las actividades establecidas en el contrato.
32. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios, que permitan medir el impacto de la Estrategia en productividad, ventas, sostenibilidad e inclusión productiva de los beneficiarios
33. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones innecesarias.
34. Asistir a las reuniones que sean citadas por ASOSUPRO.
35. Presentar los entregables e informes de acuerdo con la periodicidad establecida o a solicitud de ASOSUPRO de acuerdo a los lineamientos del convenio principal

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.

7. Aprobar las garantías exigidas.

9.6 SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la cual enmarca el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor** o un interventor, según corresponda. Así las cosas, para el presente proceso de selección corresponde un **SUPERVISOR**”

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Kelly Leal / CPS oficina de contratación
Reviso: Lina Rojas/ Jefe oficina de contratación